



RESOLUCIÓN MOTIVADA DE ADJUDICACIÓN No.41-2022

PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-077-2022, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFORACIONES Y REPOSICIÓN DE VEREDAS PARA REUBICACIÓN DE POSTES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta presente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro oficial N°. 588 del 12 de mayo del 2009 y sus reformas tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en adelante la ley, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el

efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;

Que, mediante memorando No. PE-0919-2022 de fecha 2 de junio de 2022, en atención a lo solicitado en el memorando No. DIST-OMD-0298-2022, la Presidencia Ejecutiva emitió la resolución motivada de inicio del proceso precontractual y aprobación de los pliegos preparados por el Departamento de Distribución; y, designó a la Comisión Técnica para el proceso en referencia. Los pliegos, entre otra información, incluyeron el cronograma del proceso, disponiendo la Presidencia Ejecutiva, se proceda de conformidad con el marco legal ya citado;

Que, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec con fecha 3 de junio de 2022 a las 13:00 se publicó el “PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-077-2022, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFORACIONES Y REPOSICIÓN DE VEREDAS PARA REUBICACIÓN DE POSTES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA”;

Que, de acuerdo al procedimiento de contratación utilizado, el portal, en primera instancia y de manera automática, realizó las invitaciones a nivel local a doscientos cincuenta y seis proveedores;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 8 de junio de 2022, de manera presencial, la Comisión Técnica procedió a dar contestación a las 16 preguntas realizadas por los oferentes y realizó una aclaración, sin que exista modificación en el presupuesto referencial, ni al objeto contractual de acuerdo al Art. 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Acta de Apertura de Ofertas, el 15 de junio de 2022, se dejó constancia de que con fecha 14 de junio de 2022 hasta las 15h00, se recibió una oferta, de manera física, conforme al acta que se adjunta al memorando No. DIST-OMD-453-2022;

Que, el proceso de evaluación, conforme al marco legal aplicable, tuvo dos etapas: la primera, consistente en verificar el cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos previstos en los pliegos, mediante la metodología cumple o no cumple, habiendo superado esta etapa, la oferta presentada; y, la segunda, asignando el puntaje a la oferta calificada en función de los diferentes parámetros evaluados;

Que, la Comisión Técnica del Departamento de Distribución presenta el acta de evaluación de la oferta recibida que en su parte sustancial recomienda la adjudicación del presente proceso, a EDWIN HÉCTOR ROLDÁN TOAPANTA, en razón de que obtuvo 25/100 puntos de la valoración;

Que, el informe de calificación de las ofertas se publicó en el portal de compras públicas el día jueves 23 de junio de 2022 a las 15h23;

Que, el presupuesto referencial del presente proceso es de US\$13.671,10, más IVA, habiéndose contemplado la partida No. 5210201010202030201 "PERFORACIONES Y REPOSICIÓN DE VEREDAS PARA REUBICACIÓN DE POSTES", que se detalla en la certificación presupuestaria No.853 emitida el 27 de mayo de 2022, la misma que consta en el presupuesto de operación del año 2022;

Que, el valor recomendado para la adjudicación del presente proceso, es igual al presupuesto referencial; y,

Que, se ha verificado el cumplimiento de los diversos requerimientos de orden técnico, legal y reglamentario según lo previsto en el número 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con base a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, la Presidencia Ejecutiva de la EEASA,

RESUELVE:

Art. 1.- ACOGER el informe de la Comisión Técnica y el memorando No. DIST-OMD-453-2022 de fecha 23 de junio de 2022, documentos a través de los cuales recomiendan a la Presidencia Ejecutiva, la adjudicación del "**PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-077-2022, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFORACIONES Y REPOSICIÓN DE VEREDAS PARA REUBICACIÓN DE POSTES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**", a favor del oferente, EDWIN HÉCTOR ROLDÁN TOAPANTA con RUC No. 1804022745001, por un valor de US\$13.671,10 (TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO, CON 10/100 DÓLARES), más IVA y un plazo de entrega de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato;

Art. 2.- ADJUDICAR el "PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-077-2022, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFORACIONES Y REPOSICIÓN DE VEREDAS PARA REUBICACIÓN DE POSTES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA", a EDWIN HÉCTOR ROLDÁN TOAPANTA con RUC No. 1804022745001, conforme a las condiciones y términos de referencia detallados en los pliegos por un valor total de US\$13.671,10 (TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO, CON 10/100 DÓLARES), más IVA y un plazo de entrega de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato;

Art. 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación a **EDWIN HÉCTOR ROLDÁN TOAPANTA** como oferente adjudicado dentro del “PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-077-2022, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFORACIONES Y REPOSICIÓN DE VEREDAS PARA REUBICACIÓN DE POSTES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA”, a través del portal de compras públicas, de conformidad al artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 4.- DISPONER al Departamento de Distribución elabore el respectivo contrato, para cuyo propósito, EDWIN HÉCTOR ROLDÁN TOAPANTA, deberá entregar la correspondiente documentación de soporte y garantías, en un plazo no mayor a diez días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución;

Art. 5.- DESIGNAR en calidad de Administrador del Contrato al Director del Departamento de Distribución, con los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y publicar los documentos relevantes en el Portal de Compras Públicas conforme lo señala el artículo 10 de la Resolución N°. RE-SERCOP-2016-000072 de 28 de marzo de 2022;

Art. 6.- DESIGNAR como encargado de la publicación de la presente Resolución al Ing. Johnny Alexander Aguilar Canseco, Jefe de Área de Operación y Mantenimiento del Departamento de Distribución, así como toda la documentación relevante señalada en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado, en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., en Ambato al 30 de junio de 2022.

Ing. Renán Garrido Almeida
PRESIDENTE EJECUTIVO

Revisado por:	Abg. Bismarck Segovia M.
Elaborado por:	Ing. María Belén Morales